



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre Niño San Bartolomé

N° 294 -2022-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de junio del 2022

## VISTO:

El Expedite N° 08313-22 que contiene el Informe N° 150-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 20 de junio del 2022, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, con Nota Informativa N° 110--DPTO.GO-HONADOMANI-SB.2022 de fecha 11 de mayo del 2022, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño San “Bartolomé” solicita al Director General el Contrato por suplencia de un Médico Gineco Obstetra con capacitación en Medicina Fetal y Cirugía Fetal;

Que, mediante proveído N° 206-OP-HONADOMANI-SB-2022, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe N° 111 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 09 de junio del 2022, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles (S/. 5,831.00), en la plaza del servidor nombrado Santiago Guillermo Cabrera Ramos quien se encuentra designado con el cargo de Director Adjunto, en la específica de gasto 2.1.13.11, Meta SIAF 0103, Certificado N° 2 y de contar con Registro de Especialista podrá percibir la Bonificación Económica al Puesto de Profesionales de la Salud de **Novecientos con 00/100 soles (S/.900.00)** que se asignará en la específica de gasto 21.13.33. Es pertinente mencionar que la suplencia temporal no cuenta con el Código AIRHSP, lo que impedirá ser beneficiaria de bonos del Estado;

Que, con Memorándum N°167-DGO.HONADOMANI-SB-22 de fecha 14 de junio del 2022, el Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia adjunta la evaluación curricular realizada de dos (02) postulantes a la Suplencia de Médico: Lesly Flor Hernández Murrieta y Luis Alexander MORALES IPANAQUE, dándose como Seleccionado a doña **Lesly Flor HERNANDEZ MURRIETA**, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados.





Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Gineco Obstetra para el Servicio de Medicina Fetal del Departamento de Gineco Obstetricia en reemplazo del médico nombrado Santiago Guillermo Cabrera Ramos, cuya plaza se encuentra bloqueada por Designación con el cargo de Director Adjunto, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir de la fecha de la presente Resolución a favor de doña: **Lesly Flor HERNANDEZ MURRIETA**, en el cargo de Médico Especialista Nivel N-1, para el Servicio de Medicina Fetal del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la valorización principal mensual de **Cinco Mil Ochocientos Treinta y Uno con 00/100 soles (S/5,831.00)**, y de contar con Registro de Especialista podrá percibir la Bonificación Económica al Puesto de Profesionales de la Salud de **Novecientos con 00/100 soles (S/.900.00)**, como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	META SIAF	ESPECIFICA DE GASTO	VALORIZACION PRINCIPAL	ESPECIFICA DE GASTO	BONO POR ESP.
HERNANDEZ MURRIETA Lesly Flor	46118090	Médico Especialista	0149-0103	2.1.13.11	S/. 5,831.00	2.1.13.33	900.00

**Artículo 2.-** El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya reincorporado el servidor titular nombrado Santiago Guillermo Cabrera Ramos.

**Artículo 3.-** El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.3.11 y Meta SIAF 0103 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores profesionales nombrados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 294 -2022-OP-HONADOMANI-SB



# Resolución Administrativa

Lima, 20 de junio del 2022

**Artículo 4.-** La citada servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

**Artículo 5.-** Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez  
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS

C.C Archivo

Equipos de Personal

Legajo

Interesada

Dpto. de Gineco Obst.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento No. 294/2022

SR. HÉCTOR WILME ARANA TAPIA  
FE DATARIO

Reg. Nº ..... Fecha: 21 JUN. 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

21 JUN. 2022

RECIBIDO

Hora: 3:26 Pm. Firma: [Firma]

